



**CIRCULAR N° 2.110**

**SANTIAGO, - 1 FEB 2006**

**INSTRUYE LA REMISIÓN DE CERTIFICADOS QUE ACREDITEN  
LA CUSTODIA DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE  
CONFORMAN LAS CARTERAS DE INVERSIONES DE LAS  
MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY N°16.744.**

Esta Superintendencia, en uso de las facultades fiscalizadoras que le confieren las Leyes N°s. 16.395 y 16.744, y en relación con la *custodia de los instrumentos financieros* que respaldan los Fondos de Contingencia, de Reserva de Eventualidades y de Reserva de Pensiones que tienen constituidos las Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744, como asimismo con la custodia de los que forman parte de la cartera de inversiones que informan mensualmente en el ítem "Inversiones Financieras" (11020) del FUPEF, imparte las siguientes instrucciones:

1. Las Mutualidades en la misma fecha en que deben remitir la composición y movimiento de sus carteras de inversiones que respaldan sus fondos de reservas, deberán hacer llegar a esta Superintendencia mensualmente los certificados que acrediten la tenencia y custodia, interna o externa, de cada uno de los instrumentos financieros de propiedad de la Mutualidad respectiva al último día del mes que se informa.
2. Tratándose de la custodia externa, los referidos certificados deberán ser emitidos por la empresa de custodia que físicamente, en caso de los instrumentos materiales, tenga la custodia de los papeles o que lleve el registro electrónico de aquellos inmaterializados. A modo de ejemplo, si los instrumentos que forman parte de las carteras de inversiones están bajo la custodia física y/o electrónica del Depósito Central de Valores S.A. (DCV), será esta última empresa la que deberá emitir los certificados correspondientes.
3. En caso de la custodia interna, será la propia Mutualidad la que deberá emitir los certificados respectivos.
4. Cada certificado deberá especificar claramente, a lo menos, lo siguiente:
  - Cartera de inversiones a la que corresponde cada instrumento, a saber: Fondo de Contingencia, de Eventualidades, de Reserva de Pensiones e Inversiones Financieras (11020),
  - Nemotécnico de cada uno de los instrumentos custodiados,
  - Número de las unidades de valor de cada instrumento.
5. En esta ocasión, por el tiempo transcurrido a la fecha y por la necesidad de contar con los certificados de custodia correspondientes al 31 de diciembre de 2005, deberán ser ingresados a esta Superintendencia a más tardar el 15 de febrero del presente año.

Saluda atentamente a Uds.,



JAVIER PUEZALIDA SANTANDER  
SUPERINTENDENTE

FFA/ETS  
DISTRIBUCIÓN

- Mutualidades de Empleadores
- Depto. Actuarial
- Oficina de Partes
- Archivo Central